

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No 00272 (08 JUN 2023)	VERSIÓN: 02

Por la cual se ordena el incremento salarial para los funcionarios del Área Metropolitana de Bucaramanga.

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acta de Junta No 007 de 2017, Acuerdo Metropolitano No 009 de 2022, Resolución No 000752 de 2022 y Decretos Nacionales Nos. 0896 y 0905 del dos (02) de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, y patrimonio independiente, sujeto a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013, y cuya máxima autoridad administrativa la constituye la Junta Metropolitana.
2. Que los lineamientos contenidos en Acta No. 007 de Junta Metropolitana, llevada a cabo el 15 de agosto de 2017, en materia de incremento salarial, la Junta consideró que " (...) *en atención a que la finalidad del incremento es conservar el poder adquisitivo del salario, garantizando así el mínimo vital, que está decisión se adopte a través de Resolución expedida por el Director, acto administrativo que, conforme lo establecido por los decretos del orden nacional, debe reconocer el incremento desde el 1 de enero de 2017 y por ende ordenar cancelar el retroactivo con el tope máximo fijado por el Gobierno Nacional*", de ahí que para los años subsiguientes el Representante legal, viene ordenando el incremento salarial de los funcionarios de la entidad.
3. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencias C-815-99, C-1064-01, C-1017-03, C-931 de 2004, al pronunciarse sobre la exequibilidad respecto a lo establecido por el Gobierno Nacional en las Leyes anuales de presupuesto, ha reconocido la existencia del Derecho Constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este, en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que conserve su valor en términos reales.
4. Que la sentencia C-1433/00, señala que, de las normas contenidas en la Constitución Política, surge el deber del Estado de conservar no sólo el poder adquisitivo del salario, sino de realizar el correspondiente incremento, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar a los trabajadores ingresos acordes con la naturaleza, el valor propio de su trabajo y que les permitan contar un mínimo vital conforme con los requerimientos de un nivel de vida ajustado a la dignidad y la justicia
5. Que mediante Acuerdo Metropolitano No 009 del trece (13) de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del año 2023.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, expidió la Resolución No 000752 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, por medio del cual se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos para la vigencia fiscal 2023.
7. Que, conforme a lo consignado en la norma atrás señalada, ítem Gastos de Funcionamiento "*(...) El detalle de la liquidación de los gastos de personal junto con la definición de su alcance de acuerdo a la normatividad aplicable, se realizará por medio de acto administrativo especial que se expedirá oportunamente y que para todos los efectos se entenderá como parte de la liquidación del*

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No 000272 08 JUN 2023	VERSIÓN: 02

presupuesto de rentas y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga. En todo caso la Dirección de la Entidad se reserva la capacidad de realizar las adecuaciones y modificaciones necesarias para ajustar a la normatividad vigente”.

8. Que el Gobierno Nacional mediante Decretos Nos. 0896 y 0905 del dos (02) de junio de 2023 estableció el límite máximo de asignación básica mensual de los empleados públicos para el año 2023.
9. Que dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2023 del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de los recursos, según certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga, para cubrir el incremento del salario de la vigencia 2023 de los funcionarios del Área Metropolitana del Bucaramanga
10. Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

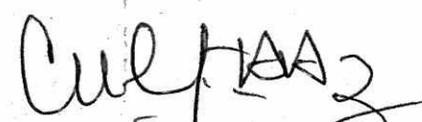
ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTAR el salario de los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, en **CATORCE PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (14.62%)** para el año 2023, aumento que deberá aplicarse desde el primero (1) de enero de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, para cancelar a los funcionarios públicos del Área Metropolitana de Bucaramanga, el correspondiente retroactivo desde el 1º de enero de 2.023 y hasta su correspondiente liquidación

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los **08 JUN 2023**


CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Director

Elabora: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario
 Revisó: Raquel Martínez García-Profesional Universitario S.G.
 Dra. Silvia Juliana Villarreal Meza-Secretario General
 Dra. Rosibel Chacón Tirado-Subdirectora Administrativa y Financiera



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y FINANCIERA
Y LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA-PPTO
DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe disponibilidad de Recursos presupuestales, para cubrir el incremento salarial para la vigencia 2023 de los funcionarios de nómina de la entidad hasta en un porcentaje del 14.62% de acuerdo al tope máximo establecido por el Gobierno Nacional según Decreto 000896 de junio 2 de 2023, para el periodo comprendido del 01-01-2023 al 31-12-2023

Se expide en Bucaramanga, a los 08 días del mes de julio de 2023

ROSIBEL CHACON TIRADO
Subdirectora Administrativa y financiera

ELSA MENDOZA RODRÍGUEZ
Profesional Universitaria-Presupuesto

